

FORMULARIO 2
SOLICITUD PARA RETIRO DE APORTES
Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

CIUDAD: _____

AÑO	MES	DÍA

ESTADO
ACTUAL

EMPLEADO	
PENSIONADO	

ÁREA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

CÉDULA: _____

POR FAVOR SEÑALE UNA SOLA OPCIÓN CON "X" O ESCRIBA EL MONTO EXACTO A RETIRAR

RETIRO POR UN VALOR EXACTO:

VALOR MÁXIMO AL QUE TENGO DERECHO:

RETIRO DEFINITIVO DE FIMBRA:

Autorizo al FIMBRA para que el retiro de mis aportes del fondo, me sean consignados en forma electrónica en la misma cuenta corriente o de ahorros que tengo registrada ante el Banco de la República para recibir el pago de mi sueldo, salario, mesadas pensionales y/o primas.

Se advierte que el FIMBRA, no se hace responsable, de los riesgos asociados al retiro de los ahorros en efectivo cuando el afiliado decida no hacer uso del mecanismo establecido de pago a través de la cuenta registrada ante el Banco de la República para los pagos de nómina.

Mediante el diligenciamiento del presente formulario, **autorizo al FIMBRA** para que utilice mi información para el desarrollo de su objeto social, lo cual incluye pero no se limita a fomentar el ahorro entre los afiliados; especialmente son requeridos y empleados para fines contables, estadísticos, comerciales, informativos, de notificación y contacto, autoridades judiciales y entidades de control y vigilancia. Usted como titular de sus datos personales podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informado sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos; solicitar su eliminación o supresión en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la constitución, la ley y las normas que la reglamentan. Para ejercer tales derechos podrá contactar al FIMBRA Nit: 860.007.353-7, teléfono: PBX Banco de la República (601) 484-9980 o al (601) 343-1111 ext. 2223, 1780.2160, 2185. e-mail: fimbra@banrep.gov.co.

FIRMA DEL SOLICITANTE _____

TELÉFONO OFICINA	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	
CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

OBSERVACIONES:

- * Para solicitar un retiro parcial o definitivo se debe diligenciar el presente formulario, el cual se recibirá hasta **el último día hábil de cada mes**. Los pagos se efectuarán **a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente** al de la recepción del formulario.
- * Los retiros de aportes del Fimbra serán consignados electrónicamente en la misma cuenta bancaria que el afiliado tiene registrada ante el Banco de la República para recibir los pagos por concepto de nómina.
- * Entre un retiro y otro deberá transcurrir un período mínimo de **tres meses calendario contados a partir de la fecha en que se hizo efectivo el retiro**. (Art. 21 Estatutos del Fimbra). De no cumplirse este plazo está solicitud no podrá hacerse efectiva.
- * Los nuevos afiliados, deberán tener presente, que solo podrán realizar retiros parciales una vez transcurran seis meses después de la afiliación: (Art. 19 Estatutos del Fimbra). Así mismo, el aporte legal de la compañía se consolida en su totalidad una vez hayan transcurrido los primeros tres años de afiliación.
- * El valor del retiro se establecerá de acuerdo al valor de la unidad de inversión al cierre del mes en que se presenta la solicitud.
- * Los afiliados **Pensionados**, que realicen Retiro Definitivo del Fimbra, **No se podrán volver a afiliar** de acuerdo con lo establecido en el Acta 692 de Junta Directiva del 9 de julio de 2010.
- * La rentabilidad histórica del FIMBRA no es garantía de futuros rendimientos.
- * Si el formulario es enviado al buzón corporativo de FIMBRA, por este mismo medio le daremos conformidad indicando que se recibió y trámitó el formato. Si en los siguientes tres (3) días hábiles, no recibe el correo de conformidad, por favor comunicarse a nuestras líneas de atención en Bogotá.